

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

18055 *Resolución de 31 de julio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, que superó el proceso selectivo extraordinario para acceso, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Las personas funcionarias destinadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión a la Viceconsejería de Justicia, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que las personas funcionarias optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de

posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que la persona funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Gestión Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, la Viceconsejería de Justicia distribuirá los ejemplares del documento F1R para su constancia y archivo y para proceder a las oportunas variaciones en nómina y remisión al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción, un tercero al interesado y el último para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Las personas funcionarias interinas que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante el haber sido destinadas con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso

no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Oviedo, 31 de julio de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, P. D. (Resolución de 20 de julio de 2026), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

Nº opositor	DNI	Apellidos y nombre	Id_puesto	Función	Órgano	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	***8042**	RÍOS REGUERA, ROSA MARÍA	50372841	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA.	NAVA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
2	***1727**	HERNANDO SANCHEZ, JAVIER	50372749	AUXILIO - SCT TI (GU).	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	CANGAS DE ONÍS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
3	***5216**	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	50420030	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
4	***3052**	QUINTANA PRIETO, MARÍA CARMEN		AUXILIO JUDICIAL.	OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
5	***3290**	MÉNDEZ ARIAS, PATRICIA	50420016	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
6	***0323**	ÁLVAREZ DÍAZ, JOANA	50420019	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
7	***3404**	LÓPEZ JACOME, ALVARO	50420013	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
8	***4489**	BANIELA NÚÑEZ, FRANCISCO	50420024	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
9	***9841**	LARRAZÁBAL ÁLVAREZ-BUYLLA, CRISTINA	50420015	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
10	***9635**	LORENZO BARROS, LORENA	50420012	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
11	***1605**	SUÁREZ SUÁREZ, SONIA	50420009	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
12	***5162**	GARCÍA ÁLVAREZ, MANUEL	50420017	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
13	***4716**	GARCÍA VALDÉS, MARÍA NIEVES	50420362	AUXILIO JUDICIAL - SCG Servicios Generales.	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
14	***4126**	ORIVE GÓMEZ, SANDRA	50420613	AUXILIO - RC.	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
15	***1526**	GONZÁLEZ IGLESIAS, ANA LUZ	50372797	AUXILIO JUDICIAL - OJM.	OFICINA DE JUSTICIA.	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Cuerpo: Auxilio Judicial (Reserva discapacidad)

Nº opositor	DNI	Apellidos y nombre	Id_puesto	Función	Órgano	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	***9857**	MOLINA CUBILLAS, JAVIER	50372777	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM.	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA.	TEVERGA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.